



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 476/2004, de 1 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan José López Garzón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva. 19.805

Decreto 477/2004, de 1 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Justo Mañas Alcón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva. 19.805

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Carlos Jaime Muñoz Santos, Vicesecretario del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), en régimen de acumulación. 19.805

Resolución de 24 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José María Ortega Jaén, Interventor del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), con carácter provisional. 19.806

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de agosto de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 19.806



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 474/2004, de 1 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Justo Mañas Alcón como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva. 19.806

Decreto 475/2004, de 1 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Rodríguez Robles como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva. 19.807

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de agosto de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 19.807

2.2. Oposiciones y concursos**UNIVERSIDADES**

Resolución de 17 de agosto de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran nuevos Vocales Primeros de una Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario. 19.807

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 25 de agosto de 2004, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo. 19.808

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1648/04 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/12-B, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 19.808

Resolución de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 487/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 19.808

Resolución de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1309/2004, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 19.809

Resolución de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1321/2004, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 19.809

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1167/2001, interpuesto por Salas y Marín, SL. 19.809

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 17 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 4.701/1997, interpuesto por la mercantil Terres Empresa Constructora, SL. 19.810

Resolución de 17 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 484/2003, interpuesto por don Antonio Muñoz Domínguez. 19.810

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 26 de agosto de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1852/2004, interpuesto por la Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 19.810

Resolución de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 235/2004, interpuesto por doña Kumari Ramchand Nanwani, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras (Cádiz). 19.810

Resolución de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 1649/04, interpuesto por don José A. Ortiz Beví, y se emplaza a terceros interesados. 19.811

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2004/2005 en la provincia de Córdoba. 19.811

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 479/2004, de 1 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de Cerro de la Mora, en Moraleda de Zafayona (Granada). 19.813

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 347/2004. (PD. 2931/2004). 19.817

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 20 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de sistema de gestión de subvenciones y ayudas de la Consejería de Empleo. (PD. 2925/2004). 19.817

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de agosto de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro denominado Adquisición de una embarcación para vigilancia y control de la calidad de las aguas del Litoral Atlántico Andaluz. Expte. 1041/2004/C/00. (PD. 2922/2004). 19.818

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 19.819

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 19.819

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 19.821

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 19.821

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública. (PP. 2852/2004). 19.823

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución de la Consejera de Salud, recaída en los expedientes núms. 103-113, 117, 118, 120 y 123/04. 19.824

Anuncio de la Secretaría General Técnica por el que se notifica trámite de alegaciones referente a los expedientes 0227 y 0233/04-F. 19.824

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 19.825

Acuerdo de 20 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a don Jorge Haskour y doña Yelitza Rivero. 19.826

Acuerdo de 20 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Yelitza Rivero. 19.826

Acuerdo de 25 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Caducidad de Expediente de Desamparo a don Francisco Javier Granja Muñoz. 19.826

Acuerdo de 25 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a don Francisco Javier Granja Muñoz. 19.827

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1998/41/0444, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona. 19.827

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2001/41/0228, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona. 19.827

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación del trámite de audiencia que se cita. 2004/41/0052. 19.827

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-TA 19/03, de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP Majadal Alto, en el t.m. de Algeciras. (PP. 2612/2004). 19.828

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador MA/2004/204/G.C./RSU. 19.828

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Resolución de 13 de julio de 2004, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Abreviado 184/2004, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y se emplaza a los interesados en el mismo. (PP. 2774/2004). 19.828

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Anuncio de bases. 19.829

AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

Anuncio de bases. 19.837

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2239/2004). 19.843

IES EMILIO PRADOS

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2706/2004). 19.843

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 476/2004, de 1 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan José López Garzón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 3.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta del Consejero de la Presidencia y de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2004.

Vengo a disponer el cese, a petición propia, de don Juan José López Garzón, como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, con efectos retroactivos de 27 de agosto, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 477/2004, de 1 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Justo Mañas Alcón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 3.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta del Consejero de la Presidencia y de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Justo Mañas Alcón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Carlos Jaime Muñoz Santos, Vicesecretario del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución del Ayuntamiento de fecha 19 de agosto de 2004, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Carlos Jaime Muñoz Santos, Vicesecretario del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

El Ayuntamiento de Cártama (Málaga), mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 19 de agosto de 2004, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) a don Carlos Jaime Muñoz Santos, DNI 05.284.229, Vicesecretario del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo

ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 24 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José María Ortega Jaén, Interventor del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José María Ortega Jaén, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José María Ortega Jaén, con DNI 75.787.405, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de agosto de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionamiento de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Coordinación» (código 8249810) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 25 de junio de 2004 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2004), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio la persona demandante o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a su elección, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 23 de agosto de 2004.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

ANEXO

DNI: 25056363

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Conde.

Nombre: Pedro.

Código: 8249810.

Puesto de trabajo: Servicio de Coordinación.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro directivo: Centro de la Mujer.

Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 474/2004, de 1 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Justo Mañas Alcón como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2004.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Justo Mañas Alcón como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 475/2004, de 1 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Rodríguez Robles como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Isabel Rodríguez Robles como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Resuelvo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOE de 20 de noviembre):

Don Jorge Aguadé Bofill, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos» (309), adscrito al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Resolución de 28 de noviembre de 2001 (BOE de 13 de diciembre):

Doña María Paz Sánchez González, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil» (534), adscrita al Departamento de Derecho Privado, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Tomás Vázquez Garrido, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Geodinámica Interna» (1364), adscrito al Departamento de Cristalografía y Mineralogía, Estratigrafía, Geodinámica, Petrología y Geoquímica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Tornell Barbosa, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras» (467), adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con dedicación a tiempo completo, y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 17 de agosto de 2004.- El Rector, P.D. (Resolución de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran nuevos Vocales Primeros de una Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a la vista del nuevo sorteo, de carácter parcial, realizado por la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, para designar al

Vocal Titular Primero así como al Vocal Suplente Primero, como miembros de la Comisión juzgadora de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Procesal» (Núm. 1334), convocado por Resolución de 28 de noviembre de 2001 (BOE de 13 de diciembre),

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, nombrar Vocal Titular Primero a don Manuel Jesús Cachón Cadenas, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona, y Vocal Suplente Primero a don Fernando González Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada, para formar parte de dicha Comisión, manteniéndose como miembros de la Comisión juzgadora de la plaza que nos ocupa el resto de los Vocales publicados en el BOE núm. 18, de 21 de enero de 2004.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a dos meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84,

ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 17 de agosto de 2004.- El Rector, P.D. (Resolución de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

561. M.ª Carmen Villapellín Puerto; 562. Loot & Dosh, S.L.; 563. José Ramón Gómez de La Linde; 564. Hotel Playa del Lido, S.L.; 565. Grupo La Sierra 1964, S.L.; 566. Apartamentos Puerto Azul, S.L.; 567. ANEA, S.L.L.; 568. Carihueta Palace, S.L.; 569. Marissal, S.L.; 570. Encarna Castro Pérez; 571. La Casa Grande del Burgo, S.L.; 572. Hotel Fuente de la Higuera, S.L.; 573. Amanhavis, S.L.; 574. Cafaloc, S.L.; 575. Marcelo Fernández Fernández; 576. Marcari, S.L.; 577. Antonio Chacón Ortiz; 578. MST, S.L.; 579. Milagros Naranjo Naranjo; 580. Tropicamasol, S.C.; 581. Padilla y Valencia, S.L.; 582. Hoteles Coach, S.A.; 583. Aparthocasa, S.A.; 584. Martínez y Escribano, S.C.; 585. Viajes Alfa, S.A.; 586. Jaime Tours, S.A.; 587. Paloma Travel, S.A.; 588. Viajes Renfe, D.C.; 589. Tour River Agencia de Viajes, S.L.; 590. Viajes Amelia, S.L.; 591. Viajes Maxy; 592. Rosa Caños Vázquez; 593. Savitur, S.A.; 594. Viajes Benamar, S.A.; 595. Marina Sun Travel, S.A.; 596. Viajes Verano Azul, S.L.; 597. Iafatours, S.A.; 598. Viajes Zahara, S.L.; 599. Flandria Internacional Travel, S.A.; 600. Tui España Turismo, S.A.; 601. Viajes Rincón Travel; 602. Jasmine Tour, S.L.; 603. Scancoming, S.L.; 604. Viajes Marbetra Travel González, S.L.; 605. Blanca Travel, S.L.; 606. Mundimaroc, S.L.; 607. JJ Associates Spain Event Management, S.L.; 608. Viajes De Película, S.L.; 609. Viajes Meridiano, S.A. 610. Viajes Fuengirola, S.A.; 611. Sideredis, S.L.; 612. Bar Restaurante Huerta Chica S.L.; 613. Asador A Fuego Lento, S.L.; 614. Bodega La Sacristía, S.L.; 615. Comercio y Servicios Turísticos, S.L.; 616. Restaurante El Chuletón de Oro, S.L.; 617. Irene Van Vlijmen De Turck; 618. El Sitio Dorado, S.L.; 619. Hoteles y Turismo del Sur, S.A.; 620. Evelyn Browne; 621. Sol Meliá, S.A.; 622. Restaurante El Chiringuito; 623. Joaquín Ramos Camacho; 624. Bos Restauración, S.L.; 625. Hotel Los Molinos Benahavís, S.L.; 626. Viajes Nerjatours, S.A.; 627. Viajes Nerjatours, S.A.; 628. Intercentro, S.C.; 629. Intercentro, S.C.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 25 de agosto de 2004.- La Presidenta Suplente de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo, Margarita Navas Lomeña.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1648/04 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/12-B, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1648/04, interpuesto por doña Angela Mesa Tobal, contra la Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), publicada en BOJA, núm. 69, de 10 de abril de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 487/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo PROA núm. 487/2004, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, contra la Resolución de 24 de febrero de 2004, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna para el Cuerpo General Administrativo (C.1000) la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicado en el BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004,

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1309/2004, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1309/2004, interpuesto por la Federación Andaluza de Trabajadores de las Administraciones Públicas de la Confederación General del Trabajo de Andalucía, contra el Decreto 244/2003, de 2 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, publicado en el BOJA núm. 172 de 8 de septiembre de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1321/2004, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1321/2004, interpuesto por don Vicente Gómez Medi-

na y otros, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de Gestión Financiera (A.1200), publicada en BOJA núm. 111, de 12 de junio de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 24 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1167/2001, interpuesto por Salas y Marín, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 1167/2001, interpuesto por Salas y Marín, S.L.L., contra resolución de fecha 14 de junio de 2001, del Director General de Economía Social, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que rectifica el error producido en resolución anterior por la que se concedía una subvención de 7.340.000 pesetas para cofinanciar inversiones por valor de 36.700.000 pesetas de forma que la subvención pasó a ser de 536.000 pesetas para cofinanciar 6.600.000 pesetas. Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado sentencia con fecha 9 de diciembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Salas y Marín, S.L.L., representada por el Procurador Sr. Márquez Díaz y defendida por Letrada, contra resolución de 14 de junio de 2001, del Director General de Economía Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Anulamos la resolución recurrida. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Según lo establecido en el artículo 3.4.6. de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico P. (O. 16.7.2004), El Director General de Economía Social y Emprendedores, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 4.701/1997, interpuesto por la mercantil Terres Empresa Constructora, SL.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Terres Empresa Constructora, S.L. contra Resolución del Consejero de Trabajo e Industria, de fecha 27 de agosto de 1997, dimanante del expediente sancionador núm. 255/92, consecuencia del acta de infracción núm. 1369/92, incoada para comprobar las circunstancias concurrentes en el accidente de trabajo sufrido el 1 de julio de 1992 por el trabajador don José Martín Castilla, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 10 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la sociedad mercantil Terres Empresa Constructora, S.L., contra Resolución de 27 de agosto de 1997, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, expediente 28/97, incoada para comprobar las circunstancias concurrentes en el accidente de trabajo sufrido el 1 de julio de 1992 por el trabajador don José Martín Castilla, resolución sancionadora y acta de infracción que confirmamos en sus términos por entenderlos ajustados a derecho, sin imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 17 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, P.A. (Orden de 30.7.2004), El Director General de Formación para el Empleo, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 484/2003, interpuesto por don Antonio Muñoz Domínguez.

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Muñoz Domínguez contra la Resolución dictada en el expediente AIA -01038/2002-SE, mediante el cual se declara el incumplimiento de la obligación de presentar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la concesión de ayuda, el alta en el IAE y en el Régimen Especial de Autónomos o en el legal o estatutariamente que le correspondiera, así como contra la Resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado de fecha de 15 de julio de 2003, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, con fecha 18 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Antonio Muñoz Domínguez, contra las Resoluciones que se citan en el hecho primero de esta Resolución, por estimar la misma, conforme a derecho. No se hace condena en costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio,

del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, P.A. (Orden de 30.7.2004), El Director General de Formación para el Empleo, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 26 de agosto de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1852/2004, interpuesto por la Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

La Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 1852/2004, en el procedimiento especial de la Ley 98, de Protección Jurídica, contra el Acuerdo de 20 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el de 30 de diciembre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 152, de 4 de agosto de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1852/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de agosto de 2004.- La Consejera, P.S. (Dto. 241/2004, de 18.5), El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 235/2004, interpuesto por doña Kumari Ramchand Nanwani, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras (Cádiz).

En fecha 10 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE ALGECIRAS (CADIZ), EN EL RECURSO NUM. 235/2004, INTERPUESTO POR DOÑA KUMARI RAMCHAND NANWANI

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz) se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 235/2004, interpuesto por doña Kumari Ramchand Nanwani sobre derecho preferente a contratación en el Hospital «Punta Europa», de Algeciras, de la categoría de Médico Especialista en Oftalmología.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 10 de agosto de 2004. El Delegado Provincial de Salud. Fdo. La Secretaria General, P.S. art. 17 Ley 30/92, Manuela Sánchez Romero.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 6 de octubre de 2004, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 235/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado, ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 1649/04, interpuesto por don José A. Ortiz Bevia, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE AGOSTO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1649/04 INTERPUESTO POR DON JOSE A. ORTIZ BEVIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1649/04 interpuesto por don José A. Ortiz Bevia, contra la Resolución de 17 de junio de 2003 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de agosto de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1649/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2004/2005 en la provincia de Córdoba.

Habiéndose convocado por Orden de 8 de marzo de 2004 (BOJA núm. 59, de 25.3.2004) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2004/2005, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo once.1

HA RESUELTO

Primero. 1. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.14.489.00.42F 9 por valor de 5.670,12 euros y para el curso escolar 2004/2005. Los porcentajes de ayuda figuran así mismo en el citado Anexo I.

2. Denegar la ayuda que figura en el último lugar del Anexo I con explicación de la causa por la que se deniega.

Las cantidades asignadas se abonarán durante el curso académico 2004/2005, mediante los correspondientes libramientos y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas que hayan señalado los beneficiarios. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

El primer pago se realizará en el primer trimestre del curso académico 2004/2005 por un importe equivalente al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 14/2002 para poder efectuar el pago de las subvenciones, deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

No se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros.

No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa.

Segundo. Las obligaciones que se imponen a los beneficiarios y beneficiarias son las siguientes:

a) Realizar íntegramente la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, en su caso, y a las de control financiero que corresponden al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 105.C) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCAA).

d) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales e internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda.

f) En caso de que el proyecto o actividad programado no llegara a celebrarse, o el importe obtenido, aisladamente o en concurrencia, superara el coste de dicho proyecto, o bien se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o cualquier otro aspecto, se comunicará de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y Ciencia.

h) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, publicado en el BOJA núm. 136, de 24 de noviembre 2001, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. La justificación de las ayudas solicitadas por las asociaciones y federaciones provinciales beneficiarias se realizará ante la Delegación Provincial concesionaria de las mismas, sin perjuicio de que la beneficiaria la presente con anterioridad al pago, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago.

La justificación de la cantidad total presupuestada, en la que se incluye la ayuda solicitada, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiada de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria evaluadora del Plan de Actividades.

Cuarto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 8 de julio de 2004.- La Delegada, M.^a Dolores Alonso del Pozo.

ANEXO I

- Asociación de Alumnos «Dinamis».
Centro Concertado San Francisco de Sales. Córdoba.
Cantidad total presupuestada: 1.000 euros.
Ayuda concedida: 625 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 62,5%.
- Asociación de Alumnos «Flumen».
IES Santa Rosa de Lima. Córdoba.
Cantidad total presupuestada: 850 euros.
Ayuda concedida: 800 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 94,12%.
- Asociación de Alumnos «Aben Calez».
Centro Concertado Greguerías. Fernán Núñez.
Cantidad total presupuestada: 1.212,14 euros.
Ayuda concedida: 700 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 57,74%.
- Asociación de Alumnos «Monte Ulía».
Centro de Educación de Adultos de Montilla. Montilla.
Cantidad total presupuestada: 771 euros.
Ayuda concedida: 750 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: 97,28%.
- Asociación de Estudiantes «Parque Fidiana».
IES Parque Fidiana. Córdoba.
Cantidad total presupuestada: 1.013,85 euros.
Ayuda concedida: 407 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 40,14%.
- Asociación de Alumnos «Cultura Andaluza».
Centro de Educación de Adultos de Valdeolleros. Córdoba.
Cantidad total presupuestada: 1.740 euros.
Ayuda concedida: 1.543,12 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 88,69%.
- Asociación de Alumnos «Lestonnac».
Centro Concertado Compañía de María. Puente Genil.
Cantidad total presupuestada: 1.825 euros.
Ayuda concedida: 845 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 46,30%.

El total de las cantidades asignadas asciende a 5.670,12 euros.

Primero. 2. Se deniega la solicitud de ayuda correspondiente a la Asociación de Alumnos «El Castillo» del IES Ulía Fidentia de Montemayor por el siguiente motivo: Las actividades que incluye en el proyecto presentado no son objeto de esta convocatoria.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 479/2004, de 1 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de Cerro de la Mora, en Moraleda de Zafayona (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La importancia del yacimiento arqueológico de Cerro de la Mora, en Moraleda de Zafayona (Granada), radica en la entidad y complejidad estructural que éste presenta, adquiriendo una gran representatividad gracias a su ocupación ininterrumpida, desde el siglo XV a. C. hasta el siglo II o III d. C., para conocer posteriormente ocupaciones esporádicas tanto como lugar funerario como de hábitat hasta tiempos medievales.

Su secuencia cronológica se inicia en las fases finales de la Cultura del Argar y se desarrolla con continuidad hasta el bajo Imperio Romano, lo que posibilita el estudio de las grandes transformaciones sociales, económicas y políticas que han supuesto las colonizaciones, la gestación de los pueblos ibéricos y la romanización de la Península.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, mediante Resolución de 6 de marzo de 2003 (publicada en el BOJA número 60, de 28 de marzo de 2003 y en el BOE número 93, de 18 de abril de 2003), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado Cerro de la Mora, sito en el término municipal de Moraleda de Zafayona, provincia de Granada, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada en sesión celebrada de 5 de junio de 2003, cumpliendo así con lo prevenido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 198 de 15 de octubre de 2003), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona y particulares interesados. A los interesados que intentada la

notificación no se ha podido practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva Mesía.

Durante la tramitación del procedimiento, doña Magdalena Pérez Fortis presentó escrito de alegaciones con fecha 23 de diciembre de 2003, donde en primer lugar, alega en relación con los redactores de la documentación técnica del expediente de declaración de la Zona Arqueológica.

Al respecto se manifiesta que el expediente se ha tramitado de acuerdo con las normas establecidas en la legislación vigente, tal como más arriba queda detallado.

En segundo lugar expone diversas consideraciones sobre la realización de excavaciones y una problemática derivada de varias actuaciones en el yacimiento, que son desestimadas al no ser objeto del expediente de declaración de la Zona Arqueológica.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2004

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de Cerro de la Mora, en Moraleda de Zafayona (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar la inscripción de este bien inmueble con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artícu-

los 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación
Cerro de la Mora.

Localización
Provincia: Granada.
Municipio: Moraleda de Zafayona.

Descripción del Bien

La Zona Arqueológica de Cerro de la Mora, se extiende por el cerro de homónima denominación y por el cercano Cerro de la Miel, localizados en la llamada Depresión de Loja, Surco Intrabético, situados en la vega norte de Granada.

La ocupación antrópica se desarrolla por toda la superficie de Cerro de la Mora, predominando en la cima, ladera septentrional y junto al río. Iniciada en el Bronce Argárico Tardío (1450-1300 a. C.), donde se ocupa tanto la cima como los pies, este yacimiento tendrá una continuación hasta el siglo III d. C., momento en el que este asentamiento se reduce, pudiéndose constatar su utilización esporádica como necrópolis. De época posterior, visigoda y medieval, datan algunas actuaciones puntuales sobre el asentamiento.

En el Cerro de la Miel, al sur de Cerro de la Mora, se ha podido documentar en su cima una ocupación esporádica del Bronce Final, mientras que en la ladera meridional y oriental se pueden apreciar importantes muros y restos de cultura material de época romana, tanto en los perfiles cortados para la construcción de una acequia y de aterrazamientos como en los cultivos del área oriental, donde el arado ha sacado a la luz restos de la necrópolis romana.

Delimitación de la Zona Arqueológica

La Zona Arqueológica del yacimiento arqueológico de Cerro de la Mora, en Moraleda de Zafayona (Granada) queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

A. 412.885	4.118.770
B. 412.995	4.118.700
C. 412.990	4.118.550
D. 413.060	4.118.500
E. 413.130	4.118.240
F. 413.100	4.118.170
G. 412.670	4.118.175
H. 412.665	4.118.570

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica de Cerro de la Mora se sitúan en el polígono 3, hoja 1 del término municipal de Moraleda de Zafayona y son las siguientes:

Parcela 28 (afectada parcialmente).
Parcela 31 (afectada parcialmente).
Parcela 32 (afectada parcialmente).
Parcela 33 (afectada parcialmente).
Parcela 35 (afectada parcialmente).
Parcela 40 (afectada parcialmente).
Parcela 41 (afectada totalmente).

Parcela 43 (afectada parcialmente).	8. 412.660	4.118.890
Parcela 44 (afectada parcialmente).	9. 412.900	4.118.905
Parcela 148 (afectada parcialmente).	B. 412.995	4.118.700
Parcela 149 (afectada parcialmente).		
Parcela 151 (afectada parcialmente).		
Parcela 166 (afectada totalmente).		

Las parcelas afectadas por la delimitación de entorno de Cerro de la Mora se sitúan en el polígono 3, hoja 1 del término municipal de Moraleda de Zafayona.

Delimitación del entorno

El entorno de Cerro de la Mora queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

D. 413.060	4.118.500
1. 413.160	4.118.475
2. 413.460	4.118.630
3. 413.485	4.118.215
4. 413.000	4.118,000
5. 412.525	4.118.000
6. 412.510	4.118.560
7. 412.645	4.118.640

Parcela 28 (afectada parcialmente).
Parcela 31 (afectada parcialmente).
Parcela 32 (afectada parcialmente).
Parcela 33 (afectada parcialmente).
Parcela 35 (afectada parcialmente).
Parcela 40 (afectada parcialmente).
Parcela 43 (afectada parcialmente).
Parcela 44 (afectada parcialmente).
Parcela 148 (afectada parcialmente).
Parcela 149 (afectada parcialmente).
Parcela 151 (afectada parcialmente).

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 347/2004. (PD. 2931/2004).

NIG: 2104142C20040002206.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 347/2004. Negociado: TM.
De: Doña Amadora Merino Gala.
Procurador: Sr. Francisco Javier Garrido Tierra.
Letrado: Sr. Federico Rotllan Diáñez.
Contra: Doña María Eugenia Avilés Capilla.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 347/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de Amadora Merino Gala contra María Eugenia Avilés Capilla, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 152/04

En Huelva a uno de junio de dos mil cuatro.

Vistos por mí, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 347/04 sobre desahucio por falta de pago de la renta, y reclamación de cantidad y siendo parte demandante doña Amadora Merino Gala, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Garrido Tierra, y asistida del Letrado don Pedro Jesús de la Lastra Buades, y parte demandada doña María Eugenia Avilés Capilla, quien no compareció al acto del juicio,

siendo declarada en rebeldía, procedo a dictar en nombre de S.M. El Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes

FALLO

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Garrido Tierra, en nombre y representación de doña Amadora Merino Gala, contra doña María Eugenia Avilés Capilla.

1.º Estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia, declaro resuelto por impago de rentas el arrendamiento concertado sobre la vivienda sita en la calle Antonio Delgado, núm. 27-3.º, de Huelva, decretando el desahucio, y condenando a la demandada a que desaloje y deje a disposición de la actora la referida vivienda, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en el plazo legal y 2.º Condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.111,34 €, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago de la deuda.

3.º Con imposición expresa a la demandada de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Huelva, a preparar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Eugenia Avilés Capilla, C/ Antonio Delgado, 27, 3.º, Huelva, extendiendo y firmo la presente en Huelva a seis de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 20 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de sistema de gestión de subvenciones y ayudas de la Consejería de Empleo. (PD. 2925/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número del expediente: 304/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema de gestión de subvenciones y ayudas de la Consejería de Empleo.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: hasta: 30.12.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 230.000,00 euros (doscientos treinta mil euros).

5. Garantía provisional: 4.600,00 euros (cuatro mil seiscientos euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Seda, nave 5, planta segunda. Polígono Hytasa.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 955 033 118/955 033 575.

- e) Telefax: 955 033 133.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría D.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Avda. Hytasa, 14.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Concurso.
 f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Consejería de Empleo. Secretaría General Técnica.
 b) Domicilio: C/ Seda, nave 5, planta segunda. Polígono Hytasa.
 c) Localidad: 41006, Sevilla.
 d) Fecha de examen de la documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.
 e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.
 10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
 11. Página web de información: <http://www.cem.junta-andalucia.es>

Sevilla, 20 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, P.A. (Orden de 30.7.04), El Director General de Formación para el Empleo, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de agosto de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro denominado Adquisición de una embarcación para vigilancia y control de la calidad de las aguas del Litoral Atlántico Andaluz. Expte. 1041/2004/C/00. (PD. 2922/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

- Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50 (Sevilla); C.P. 41013; Tlfno: 955 003 500-3400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 a) Título: Adquisición de una embarcación para vigilancia y control de la calidad de las aguas del Litoral Atlántico Andaluz.
 b) Número de expediente: 1041/2004/C/00.
 c) Lugar de entrega: Consejería de Medio Ambiente.
 d) Plazo de ejecución: 6 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 377.196,38 euros (Inc. IVA).
 5. Garantías. Provisional: Dispensada.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental o bien accediendo a la página web: www.cma.junta-andalucia.es
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes del fin de recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Véase punto 1.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a).
 (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Véase punto 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 b) Forma jurídica de Uniones de empresarios; Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de agosto de 2004.- La Directora General, P.A., El Director General de Gestión del Medio Natural, José Guirado Romero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 726/03.

Notificado: Autolimper, S.L. (Lavado Automático).

Ultimo domicilio: C.C. Pryca Alameda, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 871/03.

Notificado: Orfebrería Mamely, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Andaluces, 7, C. Calderón, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 875/03.

Notificado: Villalba y Jiménez, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Esteban Salazar Chapela, 16, Nave 5, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 882/03.

Notificado: Bossini Europa, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Esteban Salazar Chapela, 18, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 947/03.

Notificado: Diamond V.S.I. Marbella, S.L.

Ultimo domicilio: C.C. Valdepinos, Local 8-A. Urb. Calypso, Ctra. Cádiz, km 197, Mijas-Costa (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 2/04.

Notificado: 2020 Holda, S.L.

Ultimo domicilio: Camino Viejo de Coín, km 1,9, Mijas-Costa (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 113/04.

Notificado: Consulting Inmobiliarios y Derivados, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Vicente Aleixandre, 13, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 708/04.

Notificado: Rodríguez & Macon, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Machel, 10, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 17 de agosto de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

BASES Y LIQUIDACIONES

Don Diego Gómez Callejo.

Expediente número: 4.609/01.

Bien que se valora: Compraventa de finca rústica en Los Brezales, en el sitio de El Ronquillo.

Valor declarado: 0 euros.

Valor comprobado: 84.141,69 euros.

Liquidación número: 267/04.

Importe: 6.272,52 euros.

Ultimo domicilio: Huelva.

Promovalles 2010, S.L.

Expediente número: 278/03.

Bien que se valora: Obra nueva en el Polígono Industrial La Era Empedrada, en el término de Umbrete.

Valor declarado: 256.932,67 euros.

Valor comprobado: 308.163,38 euros.

Liquidación número: 416/03.

Importe: 288,60 euros.

Ultimo domicilio: Barcelona.

Don Manuel González González.

Expediente número: 6.640/03.

Acto que se notifica: Recargo por presentación del documento fuera del plazo legal.

Liquidación número: 188/04.

Importe: 12,99 euros.

Ultimo domicilio: Huévar del Aljarafe, Sevilla.

Don Leonardo Sánchez Sánchez.
Expediente número: 6.745/03.
Bien que se valora: Obra nueva realizada sobre un solar en las «Carpinteras», en el término de Villamanrique de la Condesa.
Valor declarado: 31.252,63 euros.
Valor comprobado: 49.350,00 euros.
Liquidación número: 179/04.
Importe: 183,56 euros.
Ultimo domicilio: Villamanrique de la Condesa, Sevilla.

Don Alejandro Ibáñez Rodríguez.
Expediente número: 7.500/03.
Bien que se valora: Obra nueva sita en la Calle Lepanto, núm. 31, en el término de Villanueva del Ariscal.
Valor declarado: 48.000,00 euros.
Valor comprobado: 53.240,54 euros.
Liquidación número: 215/04.
Importe: 53,06 euros.
Ultimo domicilio: Villanueva del Ariscal, Sevilla.

Don José Cabrera Cuervo.
Expediente número: 7.547/03.
Bien que se valora: Compraventa de una parcela situada en «La Cruz», término de Aznalcázar.
Valor declarado: 45.075,00 euros.
Valor comprobado: 60.000,00 euros.
Liquidación número: 220/04.
Importe: 151,08 euros.
Ultimo domicilio: Aznalcázar, Sevilla.

Don Antonio Muñoz Pérez.
Expediente número: 7.548/03.
Bien que se valora: Compraventa de una parcela situada en «La Cruz», en el término de Aznalcázar.
Valor declarado: 45.075,00 euros.
Valor comprobado: 60.100,00 euros.
Liquidación número: 232/04.
Importe: 152,11 euros.
Ultimo domicilio: Aznalcázar, Sevilla.

Don Juan Antonio Martínez Troncoso.
Expediente número: 7.918/03.
Bien que se valora: Obra nueva realizada en la Calle San Isidoro, núm. 3, perteneciente a la Urbanización Santa Isabel, en el término de Sanlúcar la Mayor.
Valor declarado: 68.200,00 euros.
Valor comprobado: 90.093,36 euros.
Liquidación número: 271/04.
Importe: 220,95 euros.
Ultimo domicilio: Sanlúcar la Mayor, Sevilla.

Don Fernando Valdés Morillo.
Expediente número: 8.123/03.
Bien que se valora: Plaza de garaje situada en el Edificio Solúcar, término de Sanlúcar la Mayor.
Valor declarado: 3.600,00 euros.
Valor comprobado: 6.501,13 euros.
Liquidación número: 250/04.
Importe: 205,37 euros.
Ultimo domicilio: Sanlúcar la Mayor, Sevilla.

Embutidos Ibéricos de Pata Negra, S.L.
Expediente número: 3.740/03.
Bien que se valora: Compraventa de finca urbana situada en la Calle Real, núm. 32, del término de Sanlúcar la Mayor.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 15.444,79 euros.
Liquidación número: 204/04.
Importe: 1.124,23 euros.
Ultimo domicilio: Sanlúcar la Mayor, Sevilla.

Doña Concepción de la Serna Viguera.
Expediente número: 727/04.
Bien que se valora: Segregación realizada sobre chalet El Loreto, en el término de Espartinas.
Valor declarado: 152.000,00 euros.
Valor comprobado: 187.0355,35 euros.
Liquidación número: 279/04.
Importe: 196,31 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla, Sevilla.

Don José María Vázquez Méndez.
Expediente número: 1.197/04.
Bien que se valora: Compraventa de finca rústica sita en El Cortijo nombrado de Bartola, en el término de Olivares.
Valor declarado: 3.155,00 euros.
Valor comprobado: 3.795,00 euros.
Liquidación número: 266/04.
Importe: 41,40 euros.
Ultimo domicilio: Olivares, Sevilla.

Doña María del Carmen Fernández Llorente.
Expediente número: 416/04.
Bien que se valora: Acta de notoriedad sobre una finca urbana sita en la calle Córdoba, núm. 41, en el término de Umbrete.
Valor declarado: 15.000 euros.
Valor comprobado: 18.762,50 euros.
Liquidación número: 23/04.
Importe: 263,86 euros.
Ultimo domicilio: Umbrete, Sevilla.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

TRAMITES DE AUDIENCIA

Urbanizadora Raya Real, S.L.C.
Expediente número: 5.964/03.
Bien que se valora: Compraventa de una finca urbana sita en la Calle General Franco, núm. 1, en el término de Carrión de los Céspedes.
Valor declarado: 1.442,00 euros.
Valor comprobado: 150.253,03 euros.
Ultimo domicilio: Carrión de los Céspedes, Sevilla.

Urbanizadora Raya Real, S.L.C.
Expediente número: 3.354/2002.
Bien que se valora: Cancelación de condición resolutoria de fincas urbanas sitas en el Camino de Castilleja y Rique, en el término de Carrión de los Céspedes.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 173.373,96 euros.
Ultimo domicilio: Carrión de los Céspedes, Sevilla.

Sevilla Trucks, S.L.
Expediente número: 3.666/03.
Acto que se notifica: Error en el cálculo de la cuota en la escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Manuel Aguilar García el 30.12.2002, bajo el número de protocolo 2.457.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Explotaciones Tinajita, S.A.
Expediente número: 5.581/2003.
Bien que se valora: Segregación de finca rústica situada en la Marisma Gallega, término de Aznalcázar.
Valor declarado: 233.322,61 euros.
Valor comprobado: 620.677,80 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Doña Dolores Román del Valle.
Expediente número: 859/03.
Bien que se valora: Segregación de finca urbana en la llamada «Villa Jacinta», Urbanización Los Pintores, término de Umbrete.
Valor declarado: 4.254,94 euros.
Valor comprobado: 31.980,80 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Embutidos Ibéricos de Pata Negra, S.L.
Expediente número: 7.382/2003.
Acto que se notifica: Error en la autoliquidación referente al préstamo hipotecario realizado entre particulares.
Valor declarado: 42.000,00 euros.
Valor comprobado: 97.780,00 euros.
Ultimo domicilio: El Repilado, Huelva.

Don Jesús Antonio Fernández Díaz.
Expediente número: 4.065/03.
Acto que se notifica: Obra nueva realizada en la Urbanización «La Esperlilla», situada en el término de Pilas.
Ultimo domicilio: Pilas, Sevilla.

Don Juan Martín López.
Expediente número: 2.227/2004.
Bien que se valora: Compraventa de finca urbana al sitio de El Chorrillo Pago del Perrero, en el término de Salteras.
Valor declarado: 129.900,00 euros.
Valor comprobado: 166.993,66 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Sevilla, 23 de agosto de 2004.- La Delegada, Eva M.^a Vidal Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Terminación expedientes de devolución:
Don Francisco Larrosa García.
Expediente número: 58/01.
Acto que se notifica: Terminación expediente de devolución cancelación de hipoteca otorgada en Sevilla ante don José Javier de Pablo Carrasco bajo el número de protocolo 2.779 el día 17.5.99.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Trámites de audiencia:
Don Juan Manuel Gómez Tenorio.
Expediente número: 107-S/97.
Bienes que se valoran: Piso Fray Alonso, número 5, de Sevilla y otros.

Valor declarado: 517.840,85 euros.
Valor comprobado: 518.183,50 euros.
Ultimo domicilio: Huelva.

Sevilla, 24 de agosto de 2004.- La Delegada, Eva M.^a Vidal Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

TRAMITES DE AUDIENCIA

Don Agustín García López.
Expediente número: 632/04.
Bien que se valora: Finca urbana sita en C/ Capitán Cortés, núm. 10 de la localidad de Albaida del Aljarafe.
Valor declarado: 18.030,36 euros.
Valor comprobado: 28.667,10 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Esinde Asesores S.L.C.
Expediente número: 1.155/04.
Bien que se valora: Finca rústica en el Vicario y El Palmar, sita en el término de Sanlúcar la Mayor.
Valor declarado: 12.020,24 euros.
Valor comprobado: 22.700,00 euros.
Ultimo domicilio: Olivares. Sevilla.

Don Juan Valle Ruz.
Expediente número: 1.342/04.
Bien que se valora: Finca rústica en «Los Ranchos de Guadamar», sita en el término de Sanlúcar la Mayor.
Valor declarado: 7.512, 65 euros.
Valor comprobado: 22.525, 00 euros.
Ultimo domicilio: Mairena del Aljarafe. Sevilla.

Promotora Millán Ramírez.
Expediente número: 3.155/02.
Acto que se notifica: Distribución de préstamo hipotecario referente a una suerte de tierra del término de Umbrete.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 4.284.202,10 euros.
Ultimo domicilio: Madrid.

BASES Y LIQUIDACIONES

Don Francisco Javier Pallarés Alcaraz.
Expediente número: 597/03.
Bien que se valora: Suerte de tierra sita en Los Ranchos de Guadamar, correspondiéndose con la parcela 67, en el término de Sanlúcar la Mayor.

Valor declarado: 4.808,10 euros.
Valor comprobado: 14.351,21 euros.
Liquidación número: 144/04.
Importe: 53,69 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Don Francisco Quintanilla Villegas.
Expediente número: 346-A-S/00.
Bien que se valora: Balance de la Sociedad Barro Colorado, S.L.
Valor declarado: 8.569,18 euros.
Valor comprobado: 8.569,18 euros.
Liquidación número: 54-S/04.
Importe 1.006,07 euros.
Domicilio último: Salteras. Sevilla.

Doña Ramona Herera Méndez.
Expediente número: 5.708/02.
Bien que se valora: Casa sita en Olivares, en la calle Madrid, núm. 28.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 22.636,03 euros.
Liquidación número: 507/04.
Importe: 1.472,82 euros.
Domicilio último: Olivares. Sevilla.

Don José Casanueva Vázquez.
Expediente número: 39/03.
Bien que se valora: Compraventa de finca urbana sita en la Urb. «La Marisma» del término de Aznalcázar.
Valor declarado.: 48.080,97 euros.
Valor comprobado: 77.686,28 euros.
Liquidación número: 508/04.
Importe: 1.901,93 euros.
Domicilio último: Dos Hermanas. Sevilla.

Topibe, S.L.
Expediente número: 640/03.
Bien que se valora: Segregación de finca urbana sita en el «Conjunto de Villas del Ariscal» en el término de Villanueva del Ariscal.
Valor declarado: 12.020,00 euros.
Valor comprobado: 16.151,63 euros.
Liquidación número: 778/03.
Importe: 21,08 euros.
Domicilio último: Sevilla.

Góngora Agrícola, S.A.
Expediente número: 5.745/03.
Bien que se valora: Segregación de finca urbana en la calle José Gallego Góngora, núm. 43, en el término de Villanueva del Ariscal.
Valor declarado: 9.015,18 euros.
Valor comprobado: 13.462,40 euros.
Liquidación número: 117/04.
Importe: 45,75 euros.
Domicilio último: Villanueva del Ariscal. Sevilla.

Naveuropa de Construcciones, S.L.
Expediente número: 564/04.
Bien que se valora: Obra nueva de varias naves industriales en el polígono «Las Doblas», sita en el término de Sanlúcar la Mayor.
Valor declarado: 159.700,00 euros.
Valor comprobado: 197.188,36 euros.
Liquidación número: 449/04.
Importe: 205,08 euros.
Domicilio último: Sanlúcar la Mayor. Sevilla.

Construcciones F.C.Y. Pilas, S.L.
Expediente número: 662/04.
Bien que se valora: Obra nueva y división de fincas urbanas sitas en la calle Tejares, núms. 21 y 23, en el término de Pilas.
Valor declarado: De la obra nueva: 123.812,10 euros.
Valor comprobado: De la obra nueva: 128.764,58 euros.
Liquidación número: 384/04.
Importe: 49,85 euros.
Valor declarado de la división horizontal: 171.853,07 euros.
Valor comprobado de la división horizontal: 176.845,46 euros.
Liquidación número: 385/04.
Importe: 50,25 euros.
Domicilio último: Pilas, Sevilla.

Propiedades Rosi e Hijos, S.L.
Expediente número: 990/04.
Bien que se valora: Compraventa de una parcela urbana sita en «Los Llanos» de Salteras.
Valor declarado: 528.890,65 euros.
Valor comprobado: 588.711,95 euros.
Liquidación número: 436/04.
Importe: 325,93 euros.
Domicilio último: La Línea de la Concepción. Cádiz.

José Antonio Ramón García.
Expediente número: 1.033/04.
Bien que se valora: Nave industrial sita en el Parque Industrial y de Servicios «Solúcar», en el término de Sanlúcar la Mayor.
Valor declarado: 36.061,00 euros.
Valor comprobado: 56.006,25 euros.
Liquidación número: 405/04.
Importe: 110,23 euros.
Domicilio último: Tomares. Sevilla.

Don Juan Antonio Cotén Barrera.
Expediente número: 1.182/04.
Bien que se valora: Finca urbana en la calle Camino de los Arrieros, núm. 20-A en el término de Olivares.
Valor declarado: 42.070,85 euros.
Valor comprobado: 47.179,51 euros.
Liquidación número: 353/04.
Importe: 332,82 euros.
Domicilio último: Villanueva del Ariscal. Sevilla.

Don Víctor Manuel Deco de Castro.
Expediente número: 1.238/04.
Bien que se valora: Compraventa de una parcela urbana sita en la finca «Las Minas», en el término de Aznalcázar, y el recargo correspondiente por presentar dicho documento fuera del plazo legal.
Valor declarado: 22.087,19 euros.
Valor comprobado: 31.552,50 euros.
Liquidación número: 338/04.
Importe: 52,64 euros.
Liquidación número: 339 euros.
Importe: 11,04 euros (recargo).
Domicilio último: Sevilla.

Don Miguel Fraile Méndez.
Expediente número: 1.270/04.
Acto que se notifica: Recargo por presentación de la escritura de obra nueva y división horizontal otorgada ante el Notario don Manuel Santos López, con número de protocolo 1.245 de 2003, fuera del plazo legal.
Liquidación número: 364/04.
Importe: 248,00 euros.
Liquidación número: 365/04.
Importe: 308,00 euros.
Domicilio último: Olivares. Sevilla.

Don José María Vázquez Méndez.
Expediente número: 2.278/04.
Bien que se valora: Suerte de tierra procedente del cortijo nombrado de La Bartola, en término de Olivares.
Valor declarado: 6.000,00 euros.
Valor comprobado: 7.920,00 euros.
Liquidación número: 501/04.
Importe: 135,08 euros.
Domicilio último: Olivares. Sevilla.

Doña Josefa César Sala.
Expediente número: 2.960/04.
Bien que se valora: Finca urbana sita en Pilas en la Urb. «La Peña» en el término de Pilas.
Valor declarado: 57.096,00 euros.
Valor comprobado: 59.664,28 euros.
Liquidación número: 468/04.
Importe: 179,33 euros.
Domicilio último: Tomares, Sevilla.

Don Víctor Manuel Mínguez Pérez.
Expediente número: 3.129/04.
Acto que se notifica: Error en la aplicación del tipo en la autoliquidación referente a una ampliación de préstamo hipotecario sobre una finca sita en P.P. Tablante II, en el término de Espartinas.
Liquidación número: 469/04.
Importe: 320,34 euros.
Domicilio último: Espartinas. Sevilla.

Sevilla, 24 de agosto de 2004.- La Delegada, Eva M.^a Vidal Rodríguez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública. (PP. 2852/2004).

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, APROBACION DEL PROYECTO DE EJECUCION Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA Y DE LA LINEA SUBTERRANEA 66 KV T/C DESDE SUB. DEL P.E. «LOS SIGLOS» A SUB. «FACINAS» EN EL T.M. DE TARIFA (CADIZ)

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública y, en el t.m. de Tarifa, en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Windiberica Spain, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones en Sevilla, C/ Peña, núm. 7, 11380 Tarifa.

Descripción de las instalaciones:

Línea 66 kV.
- Origen: Sub. P.E. Los Siglos.
- Final: Sub. Facinas.
- Longitud total: 13.124 m.
- Tipo: Subterránea triple circuito.
- Tensión de servicio: 66 kV.
- Conductor: RHZ 36/66 kV 3x3(1x800) mm² Al+H90.

Presupuesto: 8.265.085,14 €.
Término municipal afectado: Tarifa.
Expediente: AT-6786/03.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución, podrá ser examinados en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 7 de julio de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

WINDIBÉRICA. TARIFA. LÍNEA DE 66 "SIGLOS". - PROPIETARIOS AFECTADOS				
POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
15	9	Jesus González Iglesias		
15	10	Ignacio Trujillo Ríos	Tinto, s/n	956684855
15	11	Lázaro Santos Castellano	Avda. Andalucía,8 11380 Tarifa	956684646
15	25	CAÑADA DE VEJER, S.L.	Avda. de Italia, 1 portal 3, bajo D -41012 Sevilla	954241056
15	12A	Serafín López-Cuervo Núñez	Pl. Capitan Menéndez Arango, 2 11380 Tarifa	956684831
15	13B	Serafín López-Cuervo Núñez	Pl. Capitan Menéndez Arango, 2 11380 Tarifa	956684831
15	24	CAÑADA DE VEJER, S.L.	Avda. de Italia, 1 portal 3, bajo D -41012 Sevilla	954241056
11	83	Antonio González Herrera	Avda. Andalucía, 22 11150 Vejer de la Fra.	956447652
11	82	Antonio Ruiz González	Polilia, 16 11400 Jerez de la Fra.	958155825
11	74 ^a	José Pelayo Manso	Lugar El Almarchal, s/n 11393 Tarifa	956439296
11	67	Antonio González Herrera	Avda. Andalucía, 22 11150 Vejer de la Fra.	956447652
11	84	Josefa Barrios Muñoz	Almarchal, 30 Tarifa	956439293
11	83	Antonio González Herrera	Avda. Andalucía, 22 11150 Vejer de la Fra.	956447652
11	82	Antonio Ruiz González	Polilia, 16 11400 Jerez de la Fra.	958155825
11	73	Nicolás Pelayo Manso	Lugar El Almarchal, s/n 11393 Tarifa	
8	9001	C.A. ANDALUCIA C.CULTURA DELEGACIÓN DE CÁDIZ		
8	27	Pilar Nuñez Troya	Ctra. N-340, Km.62 11391 TARIFA	956687396
8	24	José Trujillo Cabanas	Gobernador Sánchez González, s/n 11160 Barbate (Cádiz)	956439221
8	23	Antonio Trujillo Cabanas	Urb. Atlanterra, s/n 11380 Tarifa	956439083
8	9020	C.A. ANDALUCIA C.CULTURA DELEGACIÓN DE CÁDIZ		

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución de la Consejera de Salud, recaída en los expedientes núms. 103-113, 117, 118, 120 y 123/04.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica resolución de la Excm. Sra. Consejera de Salud, de fecha 23 de junio de 2004, dictada en el procedimiento de solicitud de revisión de oficio presentada por la Asociación Andaluza de Farmacéuticos sin Farmacia y a título individual por otros 14 farmacéuticos más; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Carmen Zurita Ostos.

Expediente: Solicitud de revisión de oficio de la Orden de 3 de marzo de 2004.

Acto notificado: Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Salud.

Fecha: 23 de junio de 2004.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 23 de agosto de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica por el que se notifica trámite de alegaciones referente a los expedientes 0227 y 0233/04-F.

Intentada la notificación de los recursos de alzada interpuestos por doña Magdalena Prieto Muñoz y doña Antonia Rojas Leflet, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla de 15 de abril de 2004, y dado que

la misma no se ha podido realizar, procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificar a don Camilo Ferreiro Ramos que, a la vista de que figura como interesado en el citado expediente, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla, al objeto de conocer íntegramente el contenido del mismo así como la documentación complementaria y formular las alegaciones que considere oportuno, de acuerdo con el artículo 112.2 de la citada Ley, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio:

Interesado: Don Camilo Ferreiro Ramos.
Expediente: Solicitud de autorización de traslado de oficina de farmacia.
Acto notificado: Trámite de alegaciones relativo a los recursos de alzada núms. 0227 y 0233/04-F.
Fecha: 23 de julio de 2004.

Sevilla, 23 de agosto de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados relacionados en el Anexo I de esta Resolución, diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad, con la advertencia de que de no aportarlo, en un plazo de 10 días se procederá al archivo del expediente, de conformidad con el art. 71.1 de la referida Ley.

Jaén, 19 de agosto de 2004.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ANEXO I

Núm. Expte.: 1670/03.
Nombre, apellidos y localidad: Montserrat Muñoz Cortés, de Vva. del Arzobispo.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 81/04.
Nombre, apellidos y localidad: Carolina Amador Gallardo, de Linares.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 192/04.
Nombre, apellidos y localidad: Pedro Flores Santiago, de Alcaudete.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 250/04.
Nombre, apellidos y localidad: Eladio Mazon Cueto, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 269/04.
Nombre, apellidos y localidad: Mercedes García Moreno, de Villacarrillo.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 349/04.
Nombre, apellidos y localidad: Jesús Cámara González, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 351/04.
Nombre, apellidos y localidad: Ana Belén Cámara Cazalilla, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 366/04.
Nombre, apellidos y localidad: Isabel López García, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 552/04.
Nombre, apellidos y localidad: Leonardo León Bermejo, de Andújar.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1351/03.
Nombre, apellidos y localidad: Consuelo Vázquez Olivera, de Sta. del Puerto.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 1627/03.
Nombre, apellidos y localidad: M.^a Carmen Robles Molina, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 1674/03.
Nombre, apellidos y localidad: Anastasio García Moreno, de Pozo Alcón.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 100/04.
Nombre, apellidos y localidad: Ana Gómez Cortés, de Bailén.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 154/04.
Nombre, apellidos y localidad: M.^a Jesús Pérez Robles, de Vva. del Arzobispo.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 201/04.
Nombre, apellidos y localidad: Francisca Venegas Fernández, de Beas de Segura.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 247/04.
Nombre, apellidos y localidad: Montserrat Vargas del Valle, de La Carolina.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 495/04.
Nombre, apellidos y localidad: Juan Cortés Jiménez, de Mengíbar.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 540/04.
Nombre, apellidos y localidad: José Flores Castro, de Andújar.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 542/04.
Nombre, apellidos y localidad: M.^a Cristina Agenjo Pastor, de Andújar.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 33/04.
Nombre, apellidos y localidad: Isabel Frutos Liria, de La Carolina.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria IMS.

Núm. Expte.: 94/04.
Nombre, apellidos y localidad: Emilio Santiago Rodríguez, de Pozo Alcón.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria IMS.

Núm. Expte.: 245/04.
Nombre, apellidos y localidad: M.^a Teresa Poyato Montilla, de La Carolina.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria IMS.

Núm. Expte.: 339/04.
Nombre, apellidos y localidad: José Flores Jiménez, de Bailén.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria IMS.

ACUERDO de 20 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a don Jorge Haskour y doña Yelitza Rivero.

Acuerdo de fecha viernes, 20 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jorge Haskour y doña Yelitza Rivero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo de fecha viernes, 20 de agosto de 2004, del menor J.P.C.H.R., expediente núm. 29/04/0253/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Yelitza Rivero.

Acuerdo de fecha viernes, 20 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yelitza Rivero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo de fecha viernes, 20 de agosto de 2004, del menor J.G.F.R., expediente núm. 29/04/0254/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Caducidad de Expediente de Desamparo a don Francisco Javier Granja Muñoz.

Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Granja Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Caducidad del Expediente de Desamparo de fecha 12 de agosto de 2004 de los menores A.G.C. y J.G.C., expedientes núm. 29/98/0694/01 y 29/03/0548/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a don Francisco Javier Granja Muñoz.

Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Granja Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución provisional de desamparo de fecha 12 de agosto de 2004 de los menores A.G.C. y J.G.C., expedientes núms. 29/98/0694/01 y 29/03/0548/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1998/41/0444, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.

Expte. 1998/41/0444. Nombre: Juan Manuel Rodríguez Calderón.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación, de este acto al posible interesado, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 1998/41/0444, con respecto al menor F.J.R.F., nombrando Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documen-

tos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 9 de agosto de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2001/41/0228, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.

Expte. 2001/41/0228. Nombre: José Herencia Reyes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación, de este acto al posible interesado, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 2001/41/0228, con respecto al menor R.H.Z., nombrando Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 9 de agosto de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación del trámite de audiencia que se cita. 2004/41/0052.

Notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 2004/41/0052, poniendo de manifiesto el procedimiento a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Núm. Expte. 2004/41/0052.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Herreros Balao.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Silvia Herreros Balao, en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 10 de agosto de 2004, se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm.

2004/41/0052, poniendo de manifiesto el procedimiento a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Silvia Herreros Balao, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sevilla, 10 de agosto de 2004.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-TA 19/03, de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP Majadal Alto, en el t.m. de Algeciras. (PP. 2612/2004).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE. D.P. DE CADIZ

ANUNCIO INFORMACION PUBLICA DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PUBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: OC-TA 19/03.

Interesada: Doña M.ª del Carmen Muñoz Criado.

Asunto: Ocupación temporal de 1.000 m² de terrenos, con destino a instalación de una majada para albergue de ganado.

Monte afectado: Majadalalto.

Término municipal: Algeciras.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11071 Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 5 de julio de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador MA/2004/204/G.C./RSU.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Terensen Dowling.

Expediente: MA/2004/204/G.C./RSU.

Infracción: Grave, arts. 34.3.B) y 35.1.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 300.506,05 euros.

Fecha: 13 de mayo de 2004.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 30 de julio de 2004.- El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Abreviado 184/2004, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y se emplaza a los interesados en el mismo. (PP. 2774/2004).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz.

Esta Alcaldía-Presidencia acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Julián Martín Domínguez, en su calidad de Presidente de la Unión Provincial de la CSI-CSIF en Cádiz, contra la Resolución de Alcaldía de 3 de mayo de 2004 (Expte. 198/04) por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de julio de 2003 por la que se aprueban las bases que regirán el procedimiento de selección de siete plazas de Policía Local y dos Subinspectores correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado hasta el acto de la vista que se ha señalado para el próximo día 6 de octubre de 2004 a las 12,30 horas, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Se les hace saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

San Fernando, 13 de julio de 2004.- El Alcalde, P.D. (Decreto 17.6.03), La Delegada Gral. de Economía, Hacienda y Régimen Interior, Mercedes Espejo Martínez.

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Trinidad Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monachil (Granada),

Hago saber: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 907/2004, de fecha cuatro de agosto de dos mil cuatro, se aprueban las bases para la provisión en propiedad, mediante Oposición Libre, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Monachil.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, perteneciente a la escala básica del Cuerpo de la Policía Local de Monachil, encuadrada en el Grupo C, según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo establecido en la art. 19 de la Ley 13/2001, y con dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

1.2. El/la candidato/a que supere la convocatoria desempeñará las funciones propias de la plaza y quedará sometido al régimen de incompatibilidades legalmente previsto, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen. Esta convocatoria y sus bases se publicarán en el BOJA, BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento.

1.3. La lista de admitidos y composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y los actos y resoluciones del Tribunal se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares donde se celebren las pruebas, de no ser éstas en la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto de la convocatoria, cuyos efectos administrativos comenzarán a partir de la citada publicación.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos, de conformidad con el art. 18.2 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 35.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Están exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con los Normas Penales y Administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde, solicitando tomar parte en la convocatoria y declarando expresamente que reúne todos los requisitos de la convocatoria, y cuyo modelo se les facilitará en el Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. A las instancias se unirá fotocopia del DNI, el resguardo de haber ingresado los derechos de examen señalados en esta Base, y los documentos que se hace referencia en la base 2.^a de esta convocatoria.

3.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Los derechos de examen, que se fijan en 42 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, bien por ingreso en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

- Caja Rural de Granada: 3023.0033.92.0330004904

- Caja General de Ahorros de Granada: 2031.0339.48.010000513

O por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en aquella, y en el giro la expresión «para participar en las pruebas selectivas de Policía Local». Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se preste o desarrolle.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución por la Alcaldía declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Se constituirá de la siguiente forma, según el art. 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Vocal designado por la Alcaldía.
- Vocal designado por la Alcaldía.
- En representación de los trabajadores, un funcionario, de igual o superior categoría, designado por los representantes de personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización a la exigida a los aspirantes.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, del Presidente, el Secretario y dos Vocales.

5.5. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos, para todas o algunas de las pruebas, a cuantos especialistas o asesores considere oportuno, para el mejor desarrollo de las pruebas selectivas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a la realización de las actividades que el Tribunal les señale.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación, en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6. Desarrollo de la oposición.

Sección 1.

Normas generales. La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta, se determinará por sorteo alfabético. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monachil; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, e inmediatamente después de la finalización de las mismas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, se excluirá si el ejercicio es simultáneo e igual para todos los aspirantes.

Desde la conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Sección 2.

Desarrollo de los ejercicios. Ejercicios de la oposición con carácter eliminatorio:

a) Primer ejercicio: De aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse la prueba, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Este certificado deberá tener, como máximo, fecha anterior a diez días a la de la celebración de las pruebas.

Si alguno de los aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos. Para el desarrollo y ejecución de este ejercicio se atenderán a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, con las pruebas que a continuación se indican.

Cada ejercicio se calificará de apto o no apto. La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto».

Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba.

Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'00"	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

b) Segundo ejercicio: Prueba médica.

Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior. El cuadro de exclusiones médicas se ajustará a lo establecido en la Orden 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, según figura como Anexo a estas bases. A tal efecto, se citará a los aspirantes para el día y hora en que se verificará la recogida de muestras y el reconocimiento facultativo.

Los aspirantes se someterán asimismo a la prueba de estatura mínima exigida.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

c) Tercer ejercicio: De carácter psicotécnico.

Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior a tenor de lo establecido en la Orden 22 de diciembre de 2003.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial, u otros.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe emitido al efecto.

d) Cuarto ejercicio: Sobre conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que figura en el Anexo II, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el referido temario.

Se dispondrá de tres horas como mínimo.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica la calificación final será la suma dividida por dos.

Sección 3. Otros requisitos obligatorios.

Los aspirantes que superen todos los ejercicios o pruebas, así como el correspondiente examen médico, y que no deberán exceder del número de plazas convocadas, deberán superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

7. Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

7.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el resultado con el/la candidata aprobado/a en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas. A estos efectos se considerará aprobado sólo y exclusivamente el/la que haya superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación. Seguidamente elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos oportunos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8. Toma de posesión como funcionario en prácticas.

El/la aspirante propuesto/a deberá tomar posesión de su cargo en el plazo fijado en su nombramiento como funcionario/a en prácticas, el cual se verificará una vez haya obtenido este Ayuntamiento comunicación de reserva de plazas para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Quien sin justa causa no tomase posesión dentro del plazo fijado, no adquirirá la condición de funcionario en prácticas, perdiendo todos sus derechos.

9. Período de prácticas y formación.

Los aspirantes propuestos deberán realizar el período de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, en las escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, y deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de Policía, enviando las Escuelas un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al

primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieren superado el mismo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Durante la situación administrativa como funcionario en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en que esté clasificada la plaza. Quien ya esté prestando servicios remunerados en esta Administración como funcionario de carrera, interino, contratados administrativos o personal laboral de carácter indefinido, de acuerdo con la normativa vigente, deberán optar entre:

a) Percibir una remuneración por igual al importe de las correspondientes al puesto de trabajo de origen.

b) Las que procedan conforme a las normas señaladas en esta base.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el Curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados para las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

11. Normas finales.

En lo no previsto en las bases de la presente Convocatoria, será de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía

y Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 14 de febrero de 2002, que modifica parcialmente a la anterior, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa aplicable.

12. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá

interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Monachil, veintitrés de agosto de 2004.- El Alcalde.

ANEXO I SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1.-DENOMINACION DE LA PLAZA: POLICIA LOCAL

2.- DATOS PERSONALES

(Primer apellido)	(Segundo apellido)	(nombre)	
(fecha nacimiento)	(lugar nacimiento)	(provincia)	
(D.N.I)	(domicilio a efectos de notificaciones)		
(municipio)	(provincia)	(teléfono)	(C. Postal)

3.-TITULACION

4.- DOCUMENTACION

.....

.....

.....

5.-OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria y que acepta plenamente.

En a de 2.004.

(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA).

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas que regirán para el ingreso a las distintas Categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESCALA BÁSICA DE POLICIA DE LA POLICIA LOCAL

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la

libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de los tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local). Otros órganos municipales.

Tema 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 40. Deontología policial. Normas que la establece.

AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía; 1 plaza por turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición para los funcionarios de carrera de este Municipio con nombramiento de vigilantes municipales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y, por oposición, para el resto de los aspirantes.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba el baremo de méritos para la fase de concurso, en los procedimientos selectivos de concurso-oposición libre que para los Vigilantes Municipales se regulan en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Conserjería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo por turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los aspirantes que sean Vigilantes Municipales de este Municipio.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la indicada solicitud los aspirantes que sean Vigilantes Municipales presentarán la documentación que acredite su condición y los méritos a valorar en la fase de concurso, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 100,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del municipio dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 201/03, de 8 de julio, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Dos vocales.

Un representante a propuesta del Delegado de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. Todos los vocales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4 del Real Decreto 896/91, de 7 junio, deberán de estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente, podrá recabar la colaboración de Asesores Técnicos que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos vocales, el secretario y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurra alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. Las asignaciones por asistencia y dietas como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y en su caso según lo dispuesto a estos efectos por la normativa de la Comunidad Autónoma. El Tribunal tendrá la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de dos días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo para las plazas de turno libre.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1) Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo del Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba el baremo de méritos para la fase de concurso, en los procedimientos selectivos de concurso oposición libre que para los Vigilantes Municipales se regulan en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (BOJA num. 85, de 7 de mayo).

2) Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden en que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas. Las marcas y pruebas a superar, en función de los aspirantes, son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre, de la Consejería de Gobernación) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II. Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de Órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicossocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase tendrán carácter eliminatorio.

3) Tercera fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

10. Relación de aprobados.

10.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición u oposición, en las plazas de turno libre y el concurso de méritos en la movilidad sin ascenso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran superado las fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, para el turno libre, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base 3 de la presente convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del Organismo competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación para el turno libre.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Para los aspirantes del turno libre, finalizado el Curso Selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuelas Concertadas, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente Curso de Ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso, y Curso de Ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía/Comisión de Gobierno Municipal/Pleno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

I. TEMARIOS PARA EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE

I.1.A) Escala básica.

I.1.A.1. Categoría de Policía.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor,

a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, salvo que éstas, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se celebren después del examen médico expresado en el artículo 19, punto 2, apartado b), del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en cuyo caso no será necesario aportarlo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

II.A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

II.A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

II.A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

I.A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,00	5,25	5,50

II.A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

II.A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

II.A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Zurgena, 24 de agosto de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2239/2004).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-37/2003.

Interesado: Don José R. Vázquez Fernández, en nombre y representación de Hostal «La Peña».

Asunto: Ocupación temporal 3.000 m² de terrenos, con destino a zona de esparcimiento y protección del Hostal «La Peña».

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 22 de junio de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

IES EMILIO PRADOS

ANUNCIO de extravía de título de Bachiller. (PP. 2706/2004).

IES Emilio Prados.

Se hace público el extravía de título de Bachiller, de Susana Fernández Ruiz, expedido el 20 de junio de 1992.

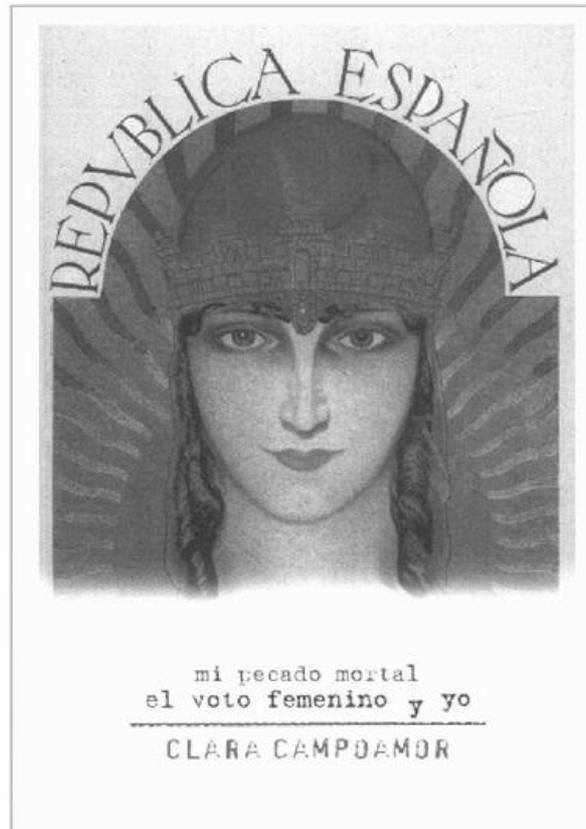
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 28 de julio de 2004.- El Director, Francisco Martínez Burrezo.

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33*
- *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*
- *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5*
- *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55*
- *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7*
- *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8*
- *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63